

REVISTA MEXICANA DE FISIOTERAPIA AÑO 1. NÚM. 3

CONFORMACIÓN DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FISIOTERAPIA

Dr. Juvat Jafet Azpeitia Téllez¹
Contacto: jjasfet@hotmail.com

**Kinesiólogo. Maestro en administración de Hospitales y Servicios de Salud.
Doctor en ciencias de la educación. Presidente de la FEMEFI. (1)**

Palabras clave: Federación, regulación en fisioterapia.

Las organizaciones profesionales se perpetúan a través del tiempo y sus propósitos trascienden los intereses propios de quienes la conforman, son entidades que aúnan voluntades de individuos con intereses compartidos.

Sus fines son de autocontrol y autogestión, mediante el compromiso colectivo, en la convicción de la importancia de la fuerza de grupo, de una misma rama académica, interesados en agruparse para trabajar en beneficio de su profesión, siendo responsables de promover acciones en beneficio de la población, esencialmente a través del servicio social profesional, que de acuerdo con la ley, deben presentar todos los profesionistas desempeñando tareas directamente relacionadas con su profesión, cuya finalidad sea elevar la calidad de vida de la comunidad así como vigilar el ejercicio profesional con el objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral, promover la expedición de leyes, reglamentos y sus

reformas, relativos al ejercicio profesional, así como colaborar en la elaboración de planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior, pero esto no se puede lograr si se cuenta con una organización y un esquema de trabajo.

¿Cómo es su organigrama?



Ilustración 1.- Diagrama conformación de la FEMEFI

La Federación Mexicana de Fisioterapia, Terapia Física, Kinesiología y Terapia Física (FEMEFI), está organizada de la siguiente manera para cumplir sus objetivos, obligaciones y demandas que el gremio solicita; su organigrama es esencialmente integrado por un Consejo Directivo y diversas Comisiones (Ilustración 1).

El consejo directivo compuesto por un presidente, un vicepresidente, secretario propietario, suplente de secretario, un tesorero y un subtesorero, el nombramiento del consejo Directivo durará dos años en el ejercicio de su encargo (Ilustración 2)¹. Sus principales objetivos son; cumplir y hacer cumplir los estatutos, velar por el cumplimiento de los objetivos de la Federación, presentado a la asamblea un conjunto de actividades dentro de un programa de trabajo que será avalado por la misma, así como designar a los integrantes de las comisiones permanentes de la federación para el mejoramiento continuo, vinculación con entes gubernamentales ya sea estatal o federal y trabajo conjunto con sus miembros.

Las comisiones deberán integrarse con un mínimo de tres personas (socios activos de los diversos colegios miembros de la FEMEFI) y máximo de 5 integrantes y sus determinaciones se tomarán por mayoría simple de votos, siempre y cuando se reúnan por lo menos tres de ellos. En caso de empate en las votaciones, el presidente de la comisión tendrá voto de calidad. La elección del presidente de cada comisión se hará por designación del presidente de la FEMEFI y ratificada en asamblea general.

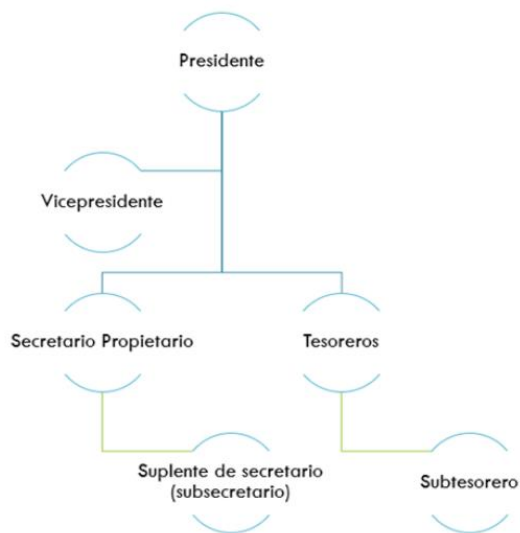


Ilustración 2.- Diagrama del Consejo Directivo FEMEFI

Comisión de Honor y Justicia

La Comisión de Honor y Justicia es, ante todo, una instancia de conciliación interna de la FEMEFI, autónoma en su funcionamiento con respecto a los órganos de gobierno, cuyo objetivo es dirimir diferencias, velar por el adecuado proceder de los miembros de la Federación y fomentar la práctica de elevadas normas de ética profesional en el desarrollo de la profesión de los intérpretes.

Comisión Académica

Esta dirección académica recepciona, dirige, asesora y gestiona todos los programas académicos de la Federación y vigila el cumplimiento de los lineamientos y normas tanto educativas, jurídicas y bioéticas, que garanticen la calidad académica de nuestro ámbito profesional.

Comisión de Servicio Social

Su objetivo es atender lo dispuesto por el artículo 5º Constitucional y demás leyes aplicables para el ejercicio de la Fisioterapia elaborando un Plan anual de Servicio Social en vinculación con los comités de Servicio Social de los diversos colegios estatales para su cumplimiento de acuerdo con la Ley de Profesiones para cada estado y sus Reglamentos.

Comisión de vigilancia

El Órgano de vigilancia es nombrado por la asamblea (Ley General de profesiones Capítulo V, artículo 54), para ejercer la inspección o examen de todas las operaciones económicas, financieras y administrativas realizadas por el consejo directivo o los que participen en las actividades de la federación².

Esta Federación tiene como miembros y socios a los Colegios de las diversas entidades Federativas de nuestro País con la finalidad de trabajar en su misión:

Ser el organismo de mayor posicionamiento nacional e internacional como representante de la Terapia Física, Fisioterapia, Rehabilitación y Kinesiología de los Estados Unidos Mexicanos; vigilando el estudio, ejercicio y la legislación de las mismas.

Referencias

1. DOF 23-12-1974, 19-01-2018, Capítulo VI de los Colegios de Profesiones, ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.
2. Estatutos de la Federación Mexicana de Fisioterapia